República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicenció, dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

RADICACIÓN: 50001-23-3

50001-23-31-000-2004-10552-03

50001-23-31-000-2004-20709 (ACUMULADO)

ACCIONANTE:

PROCURADURÍA 14 JUDICIAL AMBIENTAL

AGRARIA Y ALEJANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ

ACCIONADO:

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL – CORMACARENA – INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – INGEOMINAS – DEPARTAMENTO DEL META – MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – INSTITUTO DE

TURISMO DEL META

M. DE CONTROL:

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E

INTERESES COLECTIVOS

Teniendo en cuenta la respuesta del Municipio de Villavicencio obrante a folios 74 a 75 del cuaderno de segunda instancia, por Secretaria reitérese al Alcalde Municipal de Villavicencio, el requerimiento realizado por esta Corporación el 29 de julio de 2016 y el 6 de febrero de 2017, a fin de que rinda informe detallado y aporte los respectivos soportes, donde se especifique de acuerdo con las demandas instauradas, si los presupuestos de hechos allí expuestos continúan en la actualidad en el Cerro Cristro Rey, objeto de esta popular-.

Particularmente para que indique como se encuentra en la actualidad las zonas correspondiente a los barrios Las Colinas y la Salle y las obras realizadas en el Mirador Turístico la Nueva Cachivera.

Para dar respuesta se le concede por última vez, un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de que reciba la comunicación correspondiente, advirtiendo que la omisión al cumplimiento de la orden judicial impartida acarreara las sanciones establecidas en la Ley.

2 Radicación: 50 001 23 31 000 2004 10552 00 – 50 001 23 31 000 2004 20709 00 ACCIÓN POPULAR ALEJANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ VS MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y OTROS

Una vez recaudada la prueba documental requerida, de manera inmediata regrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado